



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 858-2022-R

Lambayeque, 12 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 351-2022-OPP, elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 0101 U.N. Pedro Ruiz Gallo, realizado durante el mes de AGOSTO del Año Fiscal 2022 (Expediente N° 3838-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, Pliego 523 U. N. "Pedro Ruiz Gallo", para el Año Fiscal 2022, y siendo su modificatoria a la fecha por un monto de S/ 162,736,686.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 351-2022-OPP, alcanza el Proyecto de Resolución de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, realizadas durante el mes de AGOSTO del Año Fiscal 2022, para que se formalicen, mediante "Resolución del Titular del Pliego", en concordancia con la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el Año Fiscal 2022

Así mismo en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45° y 47°, y su numeral 47.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N°1440, de fecha 16 de setiembre 2018

Que, por lo expuesto, es procedente la Modificación del Presupuesto Institucional del mes de AGOSTO Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y, el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático dentro de la Unidad Ejecutora 0101 Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", conforme el ANEXO que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en los artículos 45° y 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440; del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta con las "Notas de las Modificaciones Presupuestarias", emitida por la Unidad Ejecutora 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; durante el mes de AGOSTO del presente año.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 858-2022-R
Lambayeque, 12 de setiembre de 2022

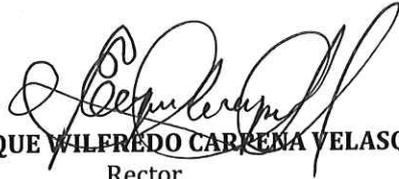
Artículo 3°.- Copia de la presente resolución rectoral, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



DR. ENRIQUE WILFREDO CARRERA VELASQUEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lambayeque, 06 de setiembre de 2022

OFICIO N° 351-2022-OPP

Doctor
ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELASQUEZ
Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Presente

Asunto : Elevo Proyecto de Resolución – Modificaciones
Presupuestarias, mes de AGOSTO del 2022

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez elevo a vuestro despacho el proyecto de resolución de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, realizadas durante el mes de AGOSTO del Año Fiscal 2022, de nuestro Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que se formalicen, mediante "Resolución del Titular del Pliego", en concordancia con la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022.

Así mismo, comunico a usted que la Aprobación de la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, corresponde al mes de AGOSTO, se realizan en concordancia con el Artículo 25 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Sea propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



Eñon. ABEL NILO SARRITUPA VILLAFUERTE

Jefe